



“INTERNET EN CASA 3”

RESUMEN DEL PROGRAMA:

CUANTÍA DE CRÉDITO PREVISTO:

En total 1.000.000 euros para el ejercicio 2007 y en función de las ayudas que soliciten se planificará la cuantía para el ejercicio 2008.

IMPORTE DE LA AYUDA:

1. Importe fijo de 200 euros por solicitud.
2. Además se ofrece la posibilidad de que el solicitante pueda optar por financiación externa del importe del equipo con unas condiciones especiales mediante la suscripción de un préstamo de como máximo 1.500 euros (se aumenta el importe nominal de los préstamos de ediciones anteriores que como máximo eran 1.400 euros), un interés fijo del 5,5% y cuatro años de amortización. Estos préstamos deberán ser solicitados en una de las Entidades Financieras que se adhieran al programa mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

NOTA:

En cualquier caso, la subvención prevista va a superar el importe íntegro de los intereses del préstamo que en su caso haya solicitado, por lo que la ayuda que se conceda con cargo a este Programa va a suponer en todo caso una efectiva financiación parcial del coste o precio de adquisición del equipo informático que se haya comprado y pagado.

BENEFICIARIOS:

Residentes en la Región de Murcia

COMO SOLICITAR LA AYUDA:

Presentando una solicitud de ayuda, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente.

El Impreso de solicitud, conforme a la norma reguladora, debidamente cumplimentado, firmado y sellado, por todas las partes, deberá ir acompañado de la documentación siguiente:

- 1) Factura del equipo informático y del certificado de garantía del comercio.
- 2) Fotocopia compulsada del DNI, carné de conducir o pasaporte en vigor. En el caso de extranjeros no comunitarios, NIE en vigor.
- 3) Certificado o volante de empadronamiento en el que ha de figurar el mismo número que en el documento de identidad que se aporte con la solicitud.
- 4) Certificado original, o fotocopia debidamente compulsada, del número de cuenta (C.C.C. de 20 dígitos) expedido por entidad bancaria

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Dos meses desde la entrada en vigor de la norma reguladora. Entra en vigor el día 28 de abril de 2007 y finaliza el 28 de junio de 2007.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Son conceptos susceptibles de ayuda el coste de la adquisición de un equipo informático que incluya, como mínimo:

- a) Un ordenador nuevo, con las prestaciones necesarias para su conexión a Internet y los dispositivos necesarios para la conexión.
- b) Garantía mínima de dos años.
- c) Instalación en el domicilio del solicitante.
- d) Instrucciones elementales para la puesta en marcha e iniciación en el manejo del equipo informático adquirido, de una hora de duración, en el domicilio del ciudadano.

ENTIDADES FINANCIERAS:

Han presentado solicitud para participar en el programa las siguientes entidades:
CAM, CAJAMURCIA, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL REGIONAL Y CAJA RURAL DE ALBACETE.

CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS:

Estos préstamos podrán solicitarse hasta un importe nominal máximo de 1500 euros, con un interés del 5,5% fijo y un plazo máximo de amortización de 4 años y se destinarán a financiar la compra de los equipos informáticos efectuada por solicitantes de la ayudas regulada en la norma reguladora.

COMERCIOS ADHERIDOS:

El solicitante podrá elegir libremente el establecimiento donde adquirir el equipo, de entre los comercios adheridos al programa.

Se entenderán adheridos al programa "Internet en casa 3" todos aquellos establecimientos o comercios que presentaron el protocolo de adhesión y en consecuencia fueron adheridos al programa "Internet en casa 2"

Los establecimientos o comercios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que no se hubieran adherido ya para participar en el programa "Internet en Casa 2" y deseen participar en esta nueva edición del programa Internet en Casa, deberán presentar su solicitud, conforme a la norma reguladora, en el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, calle San Cristóbal, 6, 30071 Murcia, en las ventanillas únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Los ciudadanos podrán consultar un listado actualizado de la totalidad de los comercios adheridos al Programa en la página Web del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia (www.regiondemurciasi.com), con indicación de su nombre comercial o razón social, CIF/NIF, ubicación, teléfono, fax, e-mail y página Web si la hubiere.

EN TOTAL EXISTEN 568 COMERCIOS ADHERIDOS.

PASOS A SEGUIR POR EL SOLICITANTE PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1.- El interesado se podrá dirigir a cualquiera de los comercios adheridos al Programa, que son los que figuran como tales en la base de datos que podrán consultar en la página web www.regiondemurciasi.com. También podrá obtenerse esta información mediante consulta telefónica al número de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teléfono 012 y en los teléfonos que aparezcan en la norma reguladora a tales efectos.



2.- El interesado elegirá la configuración de ordenador y, en su caso, periféricos que desee, siempre que cumpla con unos requisitos técnicos mínimos que permitan una adecuada y óptima conexión a Internet.

3.- Una vez concretado el equipo informático que pretende adquirir el interesado, el comercio adherido deberá introducir en la aplicación informática desarrollada por el órgano gestor para la ejecución del programa "Internet en casa 3" todos los datos necesarios del futuro solicitante o comprador, los del comercio vendedor, características del equipo informático elegido y demás servicios o prestaciones que pretende adquirir el interesado en solicitar una ayuda acogida al Programa.

3.- Únicamente en el caso, de que el interesado-cliente desee optar por la financiación externa para la adquisición del equipo informático elegido, deberá seguir los siguientes pasos:

- A. Indicar al comerciante adherido que el equipo elegido va a ser financiado mediante un préstamo a solicitar en una de las entidades financieras adheridas al Programa.
- B. En este caso, el comerciante adherido le facilitará un **documento Anexo II**, conforme a la norma reguladora, expedido mediante la aplicación informática desarrollada por el órgano gestor para la ejecución del programa, en el que se indicará el importe del equipo informático que desea adquirir .
- C. El comerciante adherido facilitará asimismo al cliente interesado una lista de las Entidades Financieras adheridas mediante convenio al Programa, y el interesado podrá elegir cualquiera de ellas para tramitar su solicitud de préstamo para financiar la adquisición del equipo informático elegido.
- D. El interesado cliente deberá entonces dirigirse a la Entidad Financiera elegida, donde tramitará su solicitud de préstamo (capital máximo: 1.500 €y plazo de amortización máximo de 4 años) aportando el documento Anexo II facilitado por el comercio adherido, así como cualquier otra documentación que la Entidad Financiera pudiera requerirle para el estudio de la operación de dicho préstamo.
- E. En el plazo máximo de siete días naturales, la Entidad Financiera adherida elegida por el interesado, le deberá comunicar si su solicitud de préstamo ha sido o no aprobada. La Entidad Financiera decidirá, en base a sus propios criterios de riesgo y oportunidad, sobre la concesión o denegación del mismo.
- F. Una vez que haya sido formalizado el préstamo con la Entidad Financiera adherida y el interesado disponga del capital para el pago del equipo informático en su cuenta corriente, el interesado podrá formalizar la adquisición del mismo acordando con el comerciante la fecha para su instalación y puesta en marcha en el domicilio del comprador.

4.- El comercio adherido, antes de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo informático en el domicilio del cliente deberá imprimir tres copias del Impreso de solicitud de subvención acogida al presente Programa, debidamente cumplimentado con los datos del interesado comprador, los datos del comercio vendedor, características del equipo y demás periféricos y servicios que pretende adquirir el solicitante de la ayuda (impreso de solicitud que deberá ser obtenido mediante la aplicación informática desarrollada por el órgano gestor para la gestión del programa).

5.- Una vez instalado el ordenador en el domicilio del cliente y finalizada la venta del equipo informático mediante el pago material del mismo al comercio adherido directamente

realizado por el cliente, podrán tanto el interesado-comprador expresar su conformidad, como el comercio adherido-vendedor declarar su realización, mediante la suscripción por ambas partes de las tres copias del impreso de solicitud de ayuda (anexo I) que el comerciante debe cumplimentar e imprimir mediante la aplicación desarrollada por el órgano gestor para la ejecución del Programa. Una copia de esta solicitud quedará en poder del comercio adherido, y entregará las otras dos al cliente-solicitante, y de éstas, una quedará en su poder y la tercera copia deberá ser presentada ante la Administración concedente por el cliente-solicitante tal y como se indica en el siguiente punto.

6.- El interesado cliente, una vez que ya tiene instalado adecuadamente y en óptimo funcionamiento el equipo en su domicilio y ya ha pagado el importe del mismo al comercio, deberá presentar una copia del impreso de solicitud, de las dos que obran en su poder, debidamente firmado por ambas partes (comprador y vendedor) y toda la documentación adjunta necesaria, conforme a lo establecido la norma reguladora.

7.- Por otra parte, con periodicidad mensual, las Entidades Financieras adheridas remitirán a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información una relación de los préstamos formalizados con interesados en acogerse al presente Programa de ayudas, con indicación del nombre completo, DNI/NIF, número previsto para la solicitud del beneficiario de la ayuda y en relación con el préstamo formalizado, el importe del principal del préstamo, su duración y cuantos datos se consideren necesarios por el órgano gestor para la correcta tramitación del programa.